

BASES

## PREMIOS CONSEJO SOCIAL Y ALUMNI

UPCT 2023

Los “Premios Consejo Social y Alumni” son un certamen organizado por el Consejo Social, la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UPCT y LA VERDAD MULTIMEDIA, S.A. El Consejo Social de la UPCT ejerce las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 14 donde se establece como órgano de participación de la sociedad en la universidad y como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad, y las que, en su desarrollo, se detallan en el artículo 26 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de universidades de la Región de Murcia.

Los Premios Consejo Social y Alumni UPCT 2023, tienen como objetivos:

- Reivindicar la actividad de la UPCT y su aportación a la formación de talento.
- Resaltar su contribución al desarrollo económico y social regional.
- Potenciar la vinculación entre la sociedad, el mundo empresarial y la Universidad.
- Promover la unión entre los egresados y la universidad.
- Incrementar la notoriedad y el reconocimiento de la UPCT, del Consejo Social y de la Asociación Alumni.
- Establecer un punto de encuentro entre sociedad civil, mundo empresarial, instituciones y egresados, generando conexión y oportunidades.

### **PARTICIPACIÓN**

Podrán optar a los Premios las personas físicas (mayores de edad) o jurídicas que presenten proyectos o méritos acordes a los requisitos de estas Bases. Los organizadores se reservan el derecho de rechazar la participación de cualquier persona física o jurídica que a criterio de la organización no cumpla las condiciones y términos de participación establecidos en estas bases o contravenga el espíritu del certamen.

No existirá límite de proyectos/propuestas asociadas a una misma persona física o jurídica en las diferentes categorías de los premios, aunque sólo podrá resultar ganadora en una de las mismas. No podrán concurrir a una categoría los premiados de ediciones anteriores en esa misma modalidad.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el criterio de los organizadores en lo que respecta a cualquier resolución derivada de los premios.

Los galardonados se comprometen a facilitar a los organizadores la información que se les pueda requerir para el desarrollo y la posterior difusión del evento, así como autorización expresa para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria e imágenes derivadas del acto de entrega de los premios.

Los responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la organización, deberán aportar la información necesaria, así como los principales méritos de la candidatura, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios si fuera necesario.

## **PREMIOS**

Se establecen las siguientes categorías:

- **Premio Mentor:** a la empresa, organismos o instituciones que hayan contribuido a la empleabilidad y al desarrollo de las carreras profesionales de los egresados de la UPCT, a través de sus prácticas en empresa, sus proyectos formativos y su colaboración en las actividades organizadas por la UPCT para el fomento del empleo de sus estudiantes.
- **Premio Emprendedor:** a la iniciativa empresarial o proyecto desarrollado con éxito por un egresado de la UPCT.
- **Premio Excelencia Profesional:** a la trayectoria profesional o empresarial ejemplar y relevante de un egresado de la UPCT, que haya supuesto una aportación al progreso social y económico de su entorno.
- **Premio Cooperación:** a la empresa o entidad que, a través de la Red de Cátedras de la UPCT, se haya distinguido por su colaboración en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (a través de becas, programas conjuntos de I+D+i, formación, prácticas, conferencias y jornadas de divulgación entre otras), así como por su apuesta por la formación de sus alumnos, la empleabilidad de sus egresados y por el desarrollo de los sectores económicos regionales.
- **Premio Compromiso Social:** a la empresa, organización o individuo que haya colaborado con la UPCT en el desarrollado de acciones de impacto social/medioambiental positivo y al personal o egresados de la UPCT que muestren un perfil personal de colaboración, solidaridad e implicación social relevante.
- **Premio Mecenazgo:** empresas, organismos o instituciones cuya contribución, aportación y compromiso a través de diversas formas de colaboración con la UPCT y la Asociación Alumni contribuyen en la promoción, el fomento y el estímulo de proyectos culturales, artísticos, científico-tecnológicos, sociales, medioambientales o deportivos.

- **Premio Ginés Huertas Martínez a la superación y al esfuerzo:** al alumno de Grado de la UPCT que haya defendido su Trabajo Fin de Estudios (T.F.E) durante el curso 2022/2023 cuya trayectoria universitaria se haya visto presidida por la excelencia, la superación y el esfuerzo y se proponga ampliar su formación con la realización de estudios de postgrado en la UPCT (Convocatoria y Bases específicas publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web del Consejo Social:  
[https://www.upct.es/contenido/universidad/org\\_gobierno/consejo\\_social/secciones.php?id\\_categoria=260](https://www.upct.es/contenido/universidad/org_gobierno/consejo_social/secciones.php?id_categoria=260))

Los premios serán todos de carácter HONORIFICO, exceptuando el **Premio Ginés Huertas Martínez a la superación y al esfuerzo**, que estará dotado con una beca de 1.200 euros destinados a la realización de acciones formativas de posgrado de la UPCT en los 2 años siguientes a su concesión (Máster, Doctorado o Estudios de Formación Permanente)

## **JURADO**

Se constituirá un Jurado con los siguientes miembros:

- Presidente/a del Consejo Social o persona en quien delegue
- Rector/a de la Universidad o persona en quien delegue
- Presidente de la Asociación Alumni o persona en quien delegue
- La Secretaria del Consejo Social, que ejercerá como secretaria de la Comisión sin derecho a voto.

El Jurado queda facultado para interpretar las bases en relación con cuestiones que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del procedimiento o en la aplicación de las mismas. Tales facultades de interpretación no alcanzan a la modificación de categorías de los premios establecidas por las bases, ni a la reforma de los criterios de concesión, ni a cualquier otro elemento esencial de dichas bases.

## **CONCESIÓN**

El régimen de concesión de los presentes premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El jurado, en base a los proyectos y méritos de las candidaturas propuestas, recabada en su caso la información necesaria de los organismos competentes de la UPCT, mediante deliberación y apreciación interna valorará a los candidatos propuestos de conformidad con los criterios previstos

en las bases, designando al ganador en cada categoría. El fallo de los premios por parte del Jurado tendrá carácter inapelable. El Jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios que, a su vez, participarán en la selección de los premiados, así como con el asesoramiento de LA VERDAD.

En el caso específico del **Premio Ginés Huertas Martínez a la superación y al esfuerzo**, los criterios a valorar se encuentran detallados en las bases publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web del Consejo Social:

[https://www.upct.es/contenido/universidad/org\\_gobierno/consejo\\_social/secciones.php?id\\_categoria=260](https://www.upct.es/contenido/universidad/org_gobierno/consejo_social/secciones.php?id_categoria=260))

### **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados a los organizadores o a los que LA VERDAD tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada del Reglamento General de Protección de datos 2016/679 y son responsabilidad de los siguientes Corresponsables: La Verdad Multimedia S.A. con domicilio en Camino Viejo de Monteagudo, s/n, Murcia con CIF A78865433 y Vocento Gestión de Medios y Servicios, S.L.U., con domicilio en C/ Josefa Valcárcel, 40 bis, Madrid, con CIF B82462813.

### **PUBLICIDAD**

Las presentes Bases, así como la resolución de adjudicación de los Premios se harán públicas en la web del Consejo Social y de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UPCT, en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y a través de la web que LA VERDAD disponga para promover el evento.

### **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La entrega formal de los premios se llevará a cabo el 1 de diciembre de 2023. Los organizadores se reservan el derecho a modificar, suspender o interrumpir este certamen por causas justificadas o que contravengan el espíritu de los premios sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna para la empresa.

Los organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos de recepción de propuestas y/o publicación de premiados. Todos los derechos sobre el certamen 'Premios Consejo Social y Alumni. UPCT 2023' son propiedad de los organizadores.